



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 004
FECHA ENERO 9 DE 2.018

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

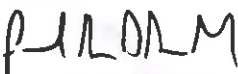
- A- Que el ingeniero MARCO ARLEY TABORDA GALLEGO, identificado con cédula de ciudadanía No 4.423.181 de Filandia Q., se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Profesional Especializado de Acueducto.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida del ingeniero MARCO ARLEY TABORDA GALLEGO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde julio 23 de 2.016.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el ingeniero MARCO ARLEY TABORDA GALLEGO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 23 de julio de 2.016 al 22 de julio de 2.017.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 11 al 31 de enero de 2.017, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano